



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Juez que revisada la agenda del Despacho se constata que existe disponibilidad para adelantar la audiencia inicial para el 28 de julio de 2021; al respecto, luego de tener comunicación con las partes, manifestaron estar de acuerdo con la modificación de fecha. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto de sustanciación No. 222

Puerto Asís, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2020-00137-00
Proceso: Divorcio
Demandante: Oscar Javier Cano Jiménez
Demandada: Luz Elena Vásquez Barrero

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que dentro del asunto de la referencia se había programado audiencia inicial (artículo 372 del C.G.P) para el día 05 de agosto de 2021 a las 09:00 am, sin embargo, atendiendo a quedó un espacio en la agenda antes de dicha fecha, en pro de la garantía de la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera pronta y efectiva y, conforme el consentimiento de las partes, se procede a reprogramar para el **día 28 de julio de 2021 a las 9:30 am.**

Por **Secretaría**, procédase a efectuar la reprogramación de la audiencia en la plataforma Lifesize y remítase el link a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo

Código de verificación:

0baac7336d17fd7c107df30766537818c1d006b7599a42b00f6843fc1a911600

Documento generado en 22/07/2021 03:57:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>